

NÚMERO 27

MARZO 2023

UNIDAD CENTRAL DE SEGURIDAD PRIVADA

INTERLOCUTOR POLICIAL SANITARIO: ACTIVIDAD PREVENTIVA DE 2022



[LA VENTANA DEL R@S](#)

Págs. 3-4

[SUBCONTRATACIÓN EN
SEGURIDAD PRIVADA](#)

Págs. 5-7

[DATOS PERSONAL
SEGURIDAD PRIVADA 2022](#)

Pág.8

[PLANES DE IGUALDAD](#)

Pág. 9

[CIBER R@S](#)

Pág. 10

[PREGUNTAS
FRECUENTES](#)

Pág. 11

[NOTICIAS](#)

Págs. 12-18

[DÍA INTERNACIONAL
DE LA MUJER](#)

Pág. 19



AGRESIONES A PROFESIONALES DE LA SALUD. DATOS 2022.

AUTOR: Interlocutor Policial Nacional Sanitario



ACTIVIDAD PREVENTIVA DE AGRESIONES A SANITARIOS EN 2022

Hoy, 1 de marzo, el Comisario General de Seguridad Ciudadana, Juan Carlos Castro y el Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada e Interlocutor Policial Nacional Sanitario, Manuel Yanguas, han presentado el balance de la actividad de la Policía Nacional durante el 2022 para la prevención de agresiones a sanitarios.

Durante el acto, al que han asistido representantes de los diferentes profesionales en el ámbito sanitario, se han expuesto las acciones que ha desarrollado la Policía Nacional durante el pasado año para hacer frente a las agresiones de diferente índole que sufre este colectivo en el ejercicio de su actividad profesional.

En el marco del Plan Estratégico de la Policía Nacional, y acorde con el principio rector "Colaboración institucional y ciudadana", línea de fuerza que guía los retos de las diferentes áreas funcionales de la corporación, se ha mantenido e intensificado la colaboración con los representantes de Consejos Generales, Colegios Oficiales, Observatorios, Consejerías de Sanidad, asociaciones, mutuas, departamentos de seguridad sanitarios, etc. Se quiere subrayar el hecho de que la creación de **departamentos de seguridad en el tejido sanitario** continua en ascenso, habiéndose alcanzado ya las **41** inscripciones en el Registro Nacional de Seguridad Privada.



Asimismo se ha continuado con la labor formativa en prevención, pilar fundamental de la actividad de la Policía Nacional en este ámbito, la cual se ha desarrollado tanto presencialmente, como a través de plataformas digitales, siguiendo la línea marcada por el objetivo estratégico de impulsar la transformación digital. Fruto de ello son los más de **4.600 profesionales sanitarios** de todo el territorio nacional a los que se les han transmitido las pautas para prevenir ser víctimas de agresiones, que hacen que la cifra de sanitarios formados desde el 2017, año en que se puso en marcha el Protocolo de actuación ante agresiones a sanitarios, sea **superior a 17.300**.

El pilar formativo se ha visto reforzado por las diferentes campañas de sensibilización y concienciación a través de diferentes medios y materiales como guías, videos, cartelería, etc.

La actuación operativa de la Policía Nacional se cuantifica en las **8.812 actuaciones** en este ámbito, **2.624** de las cuales se realizaron en centros sanitarios y **6.188** en atención domiciliaria, habiéndose **detenido a 60 personas** como autores de agresiones a profesionales en el ámbito sanitario.

En demarcación de Policía Nacional se han registrado **241 denuncias en 2022** por este tipo de hechos, **continuando por debajo de los niveles de 2019**, en el que se recogieron 294 denuncias.



comprometidos contigo



LA VENTANA DEL R@S: RESILIENCIA, CONTINUIDAD Y ADAPTACIÓN A REALIDADES CAMBIANTES. 3ª PARTE.

AUTOR: Servicio de Seguridad del Banco de España



En artículos precedentes se ha puesto de manifiesto la importancia de desarrollar planes y estrategias que permitan la adaptación a cambios disruptivos como los que han afectado tanto a la sociedad en su conjunto como a organizaciones como el Banco de España en los últimos años, y cómo en el ámbito de la seguridad física se pueden buscar soluciones que permiten hacer frente de forma exitosa a estas situaciones y reducir los riesgos emergentes. Dentro de este proceso de adaptación juega un papel muy relevante la adecuada gestión del riesgo por medio de herramientas y metodologías que permitan obtener una visión clara de la situación actual y futura para conocer las amenazas a las que hacemos frente y las necesidades que tendremos.

...cisne negro aquellos eventos altamente destructivos pero muy poco probables.

Tras la crisis financiera de 2008, se popularizó el concepto de cisne negro para caracterizar aquellos eventos altamente destructivos pero muy poco probables: situaciones de gran rareza que tienen un impacto extremo y que pueden ser analizados en retrospectiva, pero no de forma prospectiva. Para afrontar estas situaciones, las organizaciones deben enfocarse menos en las probabilidades de ocurrencia de un evento catastrófico y más en las posibles consecuencias que ese hipotético evento desconocido podría causar, y a partir de ese análisis tomar decisiones para evitar interrupciones y mitigar los efectos del cisne negro.

Este concepto está presente de forma generalizada en los modelos de análisis y gestión del riesgo, en particular para la protección de activos estratégicos para las organizaciones.

...rinoceronte gris: un evento de gran impacto y gran probabilidad cuya posibilidad de ocurrencia ya ha sido advertida.

Sin embargo, este enfoque no es aplicable a otras contingencias como la pandemia de COVID-19, pues, a pesar de su enorme impacto, era posible mirar al pasado para anticipar su posibilidad de ocurrencia y establecer de manera prospectiva sus consecuencias. Sin embargo, la pandemia estaba fuera de los catálogos de amenazas y planes de continuidad de

negocio de muchas organizaciones y empresas, siendo necesario un gran trabajo de adaptación y búsqueda de formas diferentes de seguir prestando servicio en diferentes ámbitos, incluido el de la seguridad física. Nos encontrábamos ante un rinoceronte gris: un evento de gran impacto y gran probabilidad cuya posibilidad de ocurrencia ya ha sido advertida, pero no se cree que vaya a suceder o no se toman las medidas necesarias para evitarlo o mitigarlo, por lo que finalmente se ignora. Y no ha sido el último evento de este tipo, ya que a finales de febrero de 2022 Rusia invadía Ucrania después de varios meses acumulando tropas en la frontera y numerosas advertencias de la inteligencia

La primera acción a realizar consiste en admitir la existencia del peligro y del riesgo que conlleva, y determinar su alcance y dimensiones.

estadounidense, desencadenando una crisis a nivel europeo con muchas derivaciones en la política mundial y agravando otras cuestiones de gran impacto, como la situación de crisis energética en Europa. De nuevo, fue necesario adaptarse a la situación y prepararse ante las implicaciones de este conflicto, teniendo en cuenta los posibles escenarios hacia los que puede evolucionar.



Para responder adecuadamente a este tipo de casos, la primera acción a realizar consiste en admitir la existencia del peligro y del riesgo que conlleva, y determinar su alcance y dimensiones. A continuación, se debe evitar la tentación de no hacer nada, tratando de conocer lo máximo posible acerca de la situación en curso y, con base en esto, adoptar una visión a largo plazo para elaborar una estrategia y ejecutarla para superar el escenario de riesgo, tomando las medidas oportunas en el momento en el que se requieran y siendo flexible en función de la evolución y del contexto en el que nos encontremos.

En la actualidad, enfrentarse a estos fenómenos es y será cada vez más habitual, pues nos encontramos en un entorno afectado por tecnologías disruptivas, cambios acelerados en el clima y medio ambiente, economías fuertemente interconectadas y geopolítica propia de un mundo VUCA (Volátil, Incierto, Complejo y Ambiguo) o BANI (Frágil, Ansioso, No lineal e Incomprensible), por lo que las sociedades y las organizaciones deben contar o dotarse de mecanismos de resiliencia que les permitan adaptarse y gestionar de manera eficiente estas situaciones, en especial en áreas de seguridad que pueden constituir la primera línea de defensa ante incidentes disruptivos.

Gran parte del éxito de una estrategia resiliente residirá en la capacidad para analizar e interpretar correctamente la realidad exterior y las consecuencias esperables según distintos escenarios, o rangos de escenarios, hacia los que se pueda evolucionar. Se deberá tener en cuenta, además, tanto las medidas y políticas de seguridad que hacen que nuestra organización sea robusta como aquellas que nos permitan recuperarnos de los efectos de una disrupción, lo cual supone en esencia la consecución del factor de resiliencia buscado.

El éxito de una estrategia resiliente residirá en la capacidad para analizar e interpretar correctamente la realidad exterior y las consecuencias esperables...

Para conseguir lo anterior, las disciplinas propias de la inteligencia de seguridad buscan proporcionar los elementos clave que permitan anticipar posibles escenarios potenciales a partir de tendencias y señales débiles que deben ser recopiladas y analizadas tras la identificación de los objetivos o situaciones a monitorizar.

Por otro lado, será vital conocer la situación interna de nuestra organización, sus procesos y personas clave (internos o externos), así como los potenciales riesgos que pueden afectarles. En el ámbito de la seguridad física, las metodologías de análisis de riesgo deben adaptarse a amenazas cambiantes y emergentes, y ser capaces de incluir escenarios no previstos inicialmente para los que los controles y

medidas de seguridad tradicionales son frecuentemente ineficaces o insuficientes. Por tanto, el ciclo de revisión de los análisis de riesgos debe ser dinámico y continuo, y estos lo suficientemente flexibles como para incorporar las novedades y lecciones aprendidas que se pueden extraer del análisis de inteligencia obtenido a escenarios nuevos y cambiantes.



Por último, cabe señalar que la gestión de situaciones disruptivas y de gran impacto conlleva la aplicación de enfoques multidisciplinares y transversales en organizaciones como el Banco de España, tanto para las etapas predictivas como para las de respuesta, recuperación y vuelta a la normalidad (o nueva normalidad). Los equipos encargados de la gestión de los riesgos operacionales o de negocio, continuidad, comunicación y gestión de crisis, entre otros, deben trabajar de forma coordinada y proactiva con los responsables de seguridad física y disponer de los mecanismos necesarios para ello, previamente establecidos y probados dentro de la organización.





LA SUBCONTRATACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA

AUTOR: Francisco J. Alonso Tejeda, Inspector Jefe Brigada Central de Inspección e Investigación (UCSP).



El modo que tienen las personas de obligarse sobre una materia o cosa determinada, y a cuyo cumplimiento pueden ser compelidas, ya sea formalizado de un manera oral o escrita, es lo que nuestro Diccionario de la RAE define como **contrato**, y que viene desarrollándose en nuestro entorno cultural y social, desde los antecedentes históricos que aportaba el Derecho Romano. De hecho, el origen etimológico lo encontramos en el término “contractus”, que en latín junta el prefijo “con-” (unir) con la palabra “tractus” (tratar).

La subcontratación de servicios de seguridad privada, únicamente, puede ser realizada entre mercantiles que tienen la condición de empresas de seguridad.

La contratación de servicios de seguridad privada se regula en diferentes textos y preceptos de la normativa de seguridad privada que, si bien, son importantes para el correcto desarrollo de la actividad de las empresas de seguridad, no es el aspecto fundamental sobre el que versará el presente artículo, **centrado de forma específica en la modalidad de “subcontratación de servicios de seguridad”** que, como veremos más adelante, únicamente puede ser realizada entre mercantiles que tienen la condición de empresas de seguridad.

Para entender el por qué de los condicionantes que operan en materia de seguridad privada, a la hora de llevar a cabo este tipo de acuerdos o pactos para contratar o subcontratar servicios de seguridad y que, en parte, establecen la diferencia con otros tipos de contrataciones, debemos acudir a la parte expositiva de la propia Ley 5/2014, de Seguridad Privada (en adelante LSP), su “Preámbulo”, donde se señala lo siguiente:

“La proyección de la Administración del Estado sobre la prestación de servicios de seguridad por entidades privadas y sobre su personal se basa en el hecho de que los servicios que prestan forman parte del núcleo esencial de la competencia exclusiva en materia de seguridad pública atribuida al Estado por el artículo 149.1.29.^a de la Constitución, y en la misión que, según el artículo 104 del propio texto fundamental,

incumbe a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.

A partir de ahí, se establece un conjunto de controles e intervenciones administrativas que condicionan el ejercicio de las actividades de seguridad por los particulares”.

En base a ese tipo de intervenciones administrativas, cabe entender lo dispuesto por los artículos 8.1, 10.1.c) y 38.1 de la LSP, que establecen, respectivamente, como un principio rector, como una prohibición y como una disposición común de la prestación de servicios, lo siguiente:

Principio Rector:

“8.1. Los servicios y funciones de seguridad privada se prestarán con respeto a la Constitución, a lo dispuesto en esta ley, especialmente en lo referente a los principios de actuación establecidos en el artículo 30, y al resto del ordenamiento jurídico”.

Prohibición:

“10.1.c. La prestación de servicios de seguridad privada incumpliendo los requisitos o condiciones legales de prestación de los mismos”.

Disposición Común:

“38.1. Los servicios de seguridad privada se prestarán de conformidad con lo dispuesto en esta ley, en particular en sus artículos 8 y 30, y en sus normas de desarrollo, con arreglo a las estipulaciones del contrato, así como, en su caso, con la autorización concedida o declaración responsable presentada”.





LA SUBCONTRACCIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA

AUTOR: Francisco J. Alonso Tejeda, Inspector Jefe Brigada Central de Inspección e Investigación (UCSP).



Esa obligación de atenerse al resto del ordenamiento jurídico y, a su vez, de forma concreta, a las normas de desarrollo de la LSP, debe ser atendida, al observar lo dispuesto por el R.D. 2364/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada que, en su artículo 14, en sus puntos 3 y 4, regula la subcontratación de servicios de seguridad privada, disponiendo a este respecto lo siguiente:

*3. Los servicios y actividades de seguridad deberán ser realizados directamente por el personal de la empresa contratada para su prestación, **no pudiendo ésta subcontratarlos con terceros, salvo que lo haga con empresas inscritas en los correspondientes Registros y autorizadas para la prestación de los servicios o actividades objeto de subcontratación**, y se cumplan los mismos requisitos y procedimientos prevenidos en este Reglamento para la contratación. La subcontratación no producirá exoneración de responsabilidad de la empresa contratante.*

*4. **No será exigible el requisito de identidad de dedicación**, en el supuesto de subcontratación con empresas de vigilancia y protección de bienes, **previsto en el artículo 49.4**”.*

Así mismo, parece adecuado tener presente los tipos infractores establecidos en el Título IV de la LSP, al objeto de prevenir situaciones que pudieran vulnerar lo establecido por el propio texto normativo, como serían los siguientes supuestos:

1º.- El caso de una empresa que, sin tener la condición de empresa de seguridad o, no disponiendo de la autorización para el desarrollo de una actividad concreta de seguridad privada, asume un contrato de prestación de un servicio de seguridad privada, todo ello descrito en el artículo 57.1.a) de la LSP, que dispone como **infracción de carácter muy grave**, la siguiente:

“La prestación de servicios de seguridad privada a terceros careciendo de autorización o, en su caso, sin haber presentado la declaración responsable prevista en el artículo 18.1 y 2 para la prestación de los servicios de que se trate”.

2º.- El caso de una entidad **que contrata o adjudica, a sabiendas, un pliego de contratación sobre servicios específicos de seguridad privada**, a una empresa que, o no tiene la condición de empresa de

seguridad privada o aun teniéndola, no dispone de la actividad concreta para el desarrollo de servicio de seguridad que se trate. Todo ello establecido en el artículo 59.1.a) de la LSP, que dispone como infracción de carácter, **también, muy grave** lo siguiente:

“La contratación o utilización a sabiendas de los servicios de empresas de seguridad o despachos de detectives carentes de la autorización específica o declaración responsable necesaria para el desarrollo de los servicios de seguridad privada”.



Como complemento a lo dispuesto por el propio texto normativo, parece adecuado tener en cuenta lo que, a este respecto, dictó la Sec. 5ª de la Audiencia Nacional, mediante fallo de recurso de apelación de fecha 18-02-2017, que desestimó el recurso contencioso-administrativo formulado contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad, de fecha 16 de diciembre de 2015, por la que se acordaba imponer a la empresa apelante la sanción de multa de 30.001 €. Todo argumentado de la siguiente forma:

“La prestación esencial en el contrato suscrito por la entidad apelante es el servicio de seguridad privada, seguridad que se obtiene no por la mera instalación de los sistemas de videovigilancia, sino por su conexión a central receptora de alarma, en cuanto posibilita la actuación de las Fuerzas de Seguridad del Estado, ello exige el control e intervención de la Administración sobre estas empresas, y la parte apelante mediante la forma jurídica utilizada genera una vulneración del fin perseguido por la legislación reguladora de esta parcela de la actividad económica, asumiendo, de facto, la posibilidad de intervenir en esta parcela del mercado económico, mediante la figura jurídica de la subcontratación del servicio esencial pactado.





LA SUBCONTRACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA

AUTOR: Francisco J. Alonso Tejeda, Inspector Jefe Brigada Central de Inspección e Investigación.



La infracción tipificada es la prestación de servicios de seguridad privada a terceros careciendo de autorización, la entidad apelante se obligó a la prestación de este servicio, prestación que jurídicamente le era imposible cumplir, esta prestación es la esencial desde el punto de vista de la seguridad privada, de modo que la obligación principal del contrato no puede ser cumplida por la persona que lo formaliza; y el régimen jurídico de la subcontratación en el ámbito de la seguridad privada presenta limitaciones como dimanar de la dicción del Reglamento, como hemos expuesto anteriormente.

Por todo ello, concluimos que la conducta, ahora enjuiciada, implica la asunción por empresa no autorizada de la prestación de servicio de seguridad

privada a terceros sin estar habilitada, pretendiendo, mediante las fórmulas jurídicas adoptadas por la entidad apelante, a fin de entrar y operar en una parcela de la actividad económica fuertemente intervenida por la Administración, sin asumir las obligaciones que la Ley exige a las empresas como indispensables e imprescindibles para poder actuar en la misma. Ello implica un fraude de Ley prohibido por el artículo 6.4 del Código Civil (EDL 1889/1) en cuanto dispone: **" Los actos realizados al amparo del texto de una norma que persigan un resultado prohibido por el ordenamiento jurídico, o contrario a él, se considerarán ejecutados en fraude de ley y no impedirán la debida aplicación de la norma que se hubiere tratado de eludir "**.



DATOS SOBRE PUESTOS DE PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA EN 2022



FUENTE: Oficina del interlocutor policial para la igualdad de género en la seguridad privada

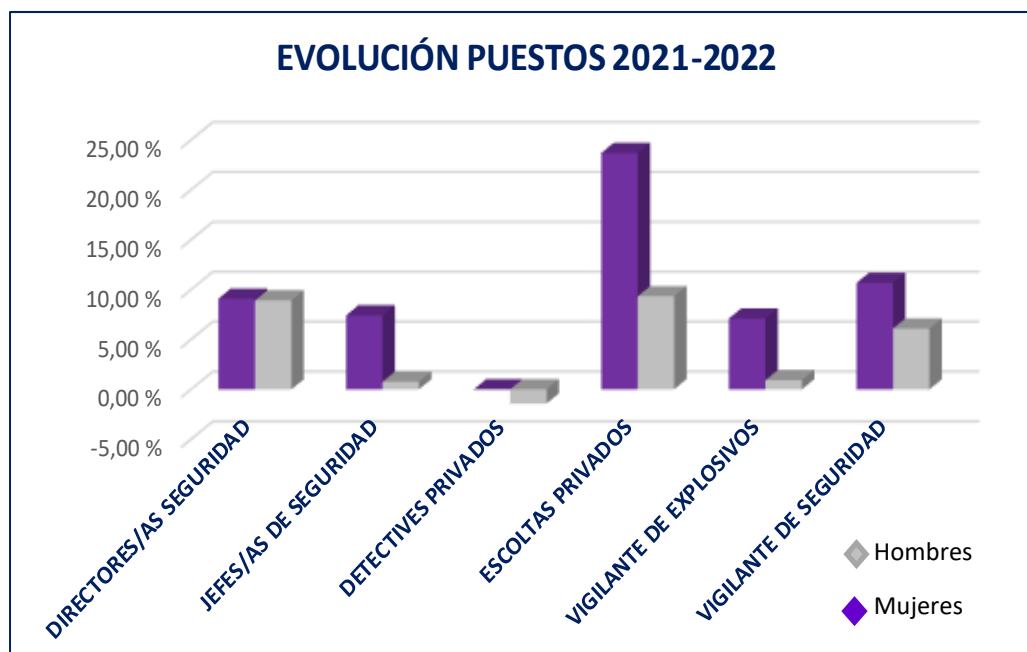
El año 2022 supuso un crecimiento importante de la seguridad privada en España. Se crearon más de 8.500 nuevos puestos, que suponen un 6,60% más que el año anterior. Es especialmente llamativo el crecimiento de puestos ocupados por mujeres, superando por primera vez en la historia los 20.000 puestos, **un crecimiento del 10,45% sobre el año anterior, lo que equivale a que uno de cada siete puestos del sector esté ocupado por una mujer.**

En un análisis más detallado, vemos cómo en términos porcentuales, **en 2022 hubo un mayor crecimiento de mujeres que de hombres en todas las profesiones, alcanzando un 14,49% del total**, frente a un 13,99% del año anterior. El resultado de ello son casi 2.000 nuevos puestos de mujeres, es decir, de los nuevos puestos creados, uno de cada cinco ha sido ocupado por una mujer.

La presencia de la mujer ha experimentado un fuerte crecimiento en las profesiones de escolta privado (23,68%), vigilante de seguridad (10,67%) y directora de seguridad (9,09%), donde cada vez la mujer es más demandada y valorada. Sin embargo, esta evolución creciente de la presencia femenina en los distintos puestos del sector es muy desigual: el número de mujeres que desempeñan su puesto como escoltas privados representa apenas el 5% del total, cifra alejada del número mujeres que ejercen como detectives privados (más del 25% sobre el total).

En la tabla siguiente podemos ver esta variación en los puestos de trabajo con respecto al año anterior (2021).

PROFESIONES	Mujeres	Hombres	Total
DIRECTORES/AS SEGURIDAD	9,09 %	8,91 %	8,92 %
JEFES/AS DE SEGURIDAD	7,41 %	0,77 %	1,19 %
DETECTIVES PRIVADOS	0,00 %	-1,43 %	-1,05 %
ESCOLTAS PRIVADOS	23,68 %	9,33 %	9,87 %
VIGILANTE DE EXPLOSIVOS	7,10 %	0,92 %	1,50 %
VIGILANTE DE SEGURIDAD	10,67 %	6,09 %	6,74 %
PORCENTAJE TOTAL	10,45 %	5,98 %	6,60 %





PLANES DE IGUALDAD

FUENTE: Instituto de las Mujeres y fuentes abiertas



Un plan de igualdad es un conjunto ordenado de medidas evaluables, dirigidas a remover los obstáculos que impiden o dificultan la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y a eliminar la discriminación por razón de sexo en las empresas. El plan de igualdad se estructura tras la realización previa de un diagnóstico, negociado con la representación legal de las personas trabajadoras, y elaborado en la comisión negociadora de dicho plan de igualdad.

Destacar que ayer, 28 de febrero, se publicó el I Plan de Igualdad en la Policía Nacional.

¿QUÉ EMPRESAS ESTÁN OBLIGADAS A ELABORAR UN PLAN DE IGUALDAD?

Hay que diferenciar tres supuestos:

1. Las empresas que tengan una plantilla mínima, de acuerdo con los siguientes plazos de aplicación paulatina:
 - Desde el pasado 7 de marzo de 2020, ya deben tener aprobado los planes de igualdad las empresas que tengan entre 151 y 250 personas trabajadoras.
 - Desde el 7 de marzo de 2021, deben tener aprobado los planes de igualdad las empresas que tengan entre 101 y 150 personas trabajadoras. (Véase apartado de plazos de entrada en vigor del Real Decreto 901/2020. Regla transitoria).
 - Desde el 7 de marzo de 2022, deben tener aprobado los planes de igualdad las empresas que tengan entre 50 y 100 personas trabajadoras.
2. Cuando se establezca tal obligación por el convenio colectivo aplicable.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan.

EN EL CASO DE UNA EMPRESA CON VARIOS CENTROS DE TRABAJO DEDICADOS A DISTINTAS ACTIVIDADES Y CONVENIOS COLECTIVOS DE APLICACIÓN DIFERENTES, ¿CUÁNTOS PLANES DE IGUALDAD DEBE ELABORAR?

Un plan de igualdad único y aplicable a toda la empresa, sin perjuicio de que puedan establecerse en el mismo peculiaridades, así como acciones especiales, para determinados centros de trabajo que

respondan a sus especiales características.

Los días 30 de junio y 31 de diciembre de cada año las empresas tendrán que efectuar el cómputo de personas trabajadoras en su plantilla, teniendo en cuenta que la unidad de referencia es la empresa y no el centro de trabajo.

El cómputo se realizará sobre la totalidad de las personas trabajadoras de la empresa.

A este número de personas deberán sumarse los contratos de duración determinada, cualquiera que sea su modalidad que, habiendo estado vigentes en la empresa durante los 6 meses anteriores se hayan extinguido en el momento de efectuar el cómputo. En este caso, cada 100 días trabajados o fracción se computará como una persona trabajadora más.

¿QUÉ PLANES SON OBJETO DE REGISTRO OBLIGATORIO?

Todos los planes de igualdad que tengan tal consideración serán objeto de inscripción obligatoria en el Registro de planes de igualdad, tanto si se trata de planes obligatorios como voluntarios, e independientemente de que hayan sido o no adoptados por acuerdo entre las partes.

La **solicitud** deberá presentarse dentro del plazo de quince días a partir de la firma del plan de igualdad. Deberá presentarla la persona designada por la comisión negociadora, debidamente acreditada, a través de medios electrónicos y ante el registro de la autoridad laboral competente.

Se deberán facilitar todos aquellos datos relativos a las partes firmantes o negociadoras y la fecha de la firma, en su caso, conforme se establece en el anexo 1 del Real Decreto 713/2010. Asimismo, se deberán cumplimentar (por la comisión negociadora o por la empresa, en su caso) los datos estadísticos recogidos en los modelos oficiales que figuran en el anexo 2.V del Real Decreto 713/2010.

En cuanto a la **tramitación**, una vez presentada si se comprobara que la misma no reúne los requisitos exigidos, se informará por medios electrónicos a la persona solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución.

Planes de
Igualdad





UNO DE CADA CINCO DELITOS: CAMPAÑA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR CONTRA LA CIBERDELINCUENCIA

El Ministerio del Interior ha puesto en marcha una campaña para hacer frente al incremento de la cibercriminalidad registrada en España. Hoy, uno de cada cinco delitos se comete en la red.

En 2022 se produjeron un total 375.506 ciberdelitos, un 72% más que los registrados en 2019, incremento que se eleva hasta el 352% si la comparación se realiza respecto a 2015.

El objetivo de esta campaña es la concienciación y sensibilización ciudadana sobre los tipos de ciberdelitos más comunes, apelando a la necesidad de autoprotección, generar una predisposición a denunciar, e incrementar la confianza ciudadana en las FFCCSE como primer instrumento público de lucha contra la cibercriminalidad. Para ello, se ha creado la siguiente página web <https://unodecadacincodelitos.com/>.

Consejos para evitar ser víctimas de estos fraudes

- **Desconfía** de llamadas de números desconocidos y nunca facilites datos personales o bancarios vía telefónica o por SMS.
- **Si sospechas** que una llamada puede ser fraudulenta **cuelga** el teléfono y llama a tu entidad bancaria directamente.
- **Nunca facilites contraseñas por teléfono.** Si te dicen que te llaman desde una entidad o empresa, toma nota de la incidencia y ponte directamente en contacto con ellos.
- **Si recibes mensajes** a través del correo electrónico o SMS en los que **te piden que pulses un link** para realizar un pago o actualizar tus datos, **ignora el mensaje**, bloquea a su destinatario y ponlo en la bandeja de correo no deseado.
- **Sé muy cuidadoso** a la hora de recibir Bizum, podrías estar aceptando una solicitud de envío de dinero en vez de recibirlo.
- Desde nuestros perfiles oficiales en las redes sociales de la Policía Nacional (@policia en Twitter y TikTok, @policianacional en Instagram y Facebook), ofrecemos consejos de seguridad para evitar ser víctimas de este tipo de estafas online.

BROWSER-IN-THE-BROWSER: UNA NUEVA TÉCNICA DE PHISHING CASI INDETECTABLE

Las técnicas para robar credenciales y datos bancarios confidenciales por parte de los ciberdelinquentes son cada vez más sofisticadas. Por norma general, suelen valerse de la desinformación de la ciudadanía sobre las medidas de seguridad en la Red para llevar a cabo sus ataques y sorprendernos si bajamos la guardia.



Los ciberdelinquentes crean páginas con apariencia muy similar a las anteriormente mencionadas para intentar robar las claves o credenciales de acceso de los usuarios. A esta técnica se la conoce como **Browser-in-the-Browser**, en la cual un ciberdelincuente o **phisher** simula una página de un servicio online para así introducir en esta una ventana emergente de inicio de sesión única, haciendo que el usuario crea que es una ventana de inicio de sesión legítima, como las que ya estamos acostumbrados a ver en muchas webs legítimas, e introduzca así sus credenciales.

¿Cómo protegerse?

- Contar con un **programa o aplicación de gestión de contraseñas** para todas las claves que uses habitualmente y, potenciando así la seguridad. De esta forma, solo introducirás tus claves en la página web, comprobando previamente que es la legítima.
- **Verificar la URL de la página de login o registro** apoyándote en herramientas de tipo analizadores de URL y archivos.
- Configura, siempre que sea posible, la **autenticación en dos pasos**, asegurando así que si alguien logra robarte tus claves, no pueda introducirse en tus cuentas sin el código único que recibirás.
- **Examina cuidadosamente las ventanas sospechosas** y comprueba si tienen comportamientos extraños, mala calidad de las imágenes, etc.
- **Desconfía de los sitios de los que nunca has oído hablar** o que soliciten que accedas a sus servicios a través de otras webs externas.

CONTROL DE LAS VALIJAS DIPLOMÁTICAS

Una valija diplomática es uno de los medios de comunicación de los que dispone un Estado (estado acreditante) para comunicarse con sus misiones diplomáticas en el exterior. Normalmente viene dispuesta en paquetes, sacas o maletines, que contienen documentos diplomáticos y objetos de uso oficial transmitidos por las autoridades del estado acreditante, que envía a otras misiones o consulados del mismo, allí donde radiquen (estado receptor).

Los controles diarios de sobres y paquetería en los controles de acceso forman parte del trabajo diario que se desarrolla en seguridad privada. En el desarrollo de dicha labor, puede darse el caso de presentarse una valija diplomática conducida, sobre todo en los controles de acceso de aeropuertos y estaciones de ferrocarril. En estos casos hay que tener en cuenta ciertos aspectos legales importantes para, de esta manera, realizar la labor encomendada de la mejor manera posible.

La normativa por la que se rige viene recogida principalmente en la Convención de Viena de 1961, concretamente su artículo 27, detallando a continuación lo más relevante en cuanto a la operatividad:

“1. El Estado receptor permitirá y protegerá la libre comunicación de la misión para todos los fines oficiales. Para comunicarse con el gobierno y con las demás misiones y consulados del Estado acreditante, dondequiera que se radiquen, la misión podrá emplear todos los medios de comunicación adecuados, entre ellos los correos diplomáticos (...).

2. La correspondencia oficial de la misión es inviolable. Por correspondencia oficial se entiende toda correspondencia concerniente a la misión y a sus funciones.

3. La valija diplomática no podrá ser abierta ni retenida.

4. Los bultos que constituyan la valija diplomática deberán ir provistos de signos exteriores visibles indicadores de su carácter y sólo podrán contener documentos diplomáticos u objetos de uso oficial.

5. El correo diplomático, que debe llevar consigo un documento oficial en el que conste su condición de tal y el número de bultos que constituyan la valija, estará protegido, en el desempeño de sus funciones, por el Estado receptor. **Gozará de inviolabilidad personal** y no podrá ser objeto de ninguna forma de detención o arresto.”

Cuando se habla de “correo diplomático” se refiere a la persona que porta la valija, el cual deberá ir debidamente documentado con pasaporte diplomático, de servicio o cualquier otro documento oficial que sea expedido por la embajada o consulado.

“ 6. El Estado acreditante o la misión podrán designar correos diplomáticos ad hoc. En tales casos se aplicarán también las disposiciones del párrafo 5 de este Artículo, pero las inmunidades en él mencionadas dejarán de ser aplicables cuando dicho correo haya entregado al destinatario la valija diplomática que se le haya encomendado.

7. La valija diplomática podrá ser confiada al comandante de una aeronave comercial que haya de aterrizar en un aeropuerto de entrada autorizado. El comandante deberá llevar consigo un documento oficial en el que



“AYÚDANOS A ACABAR CON LAS AGRESIONES A ENFERMERAS”

Con este lema se presentó el Plan Nacional contra las Agresiones a las Enfermeras del Consejo General de Enfermería. En la presentación, además del presidente y del secretario del CGE, participaron el jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada e Interlocutor Policial Nacional Sanitario de la Policía Nacional y el presidente del Observatorio de Seguridad Integral en Centros Hospitalarios (OSICH), y se hizo pública la infografía de la Policía Nacional y del CGE que, con el título “**Ayúdanos a acabar con las agresiones a enfermeras**”, traslada una serie de pautas de actuación y consejos para evitar agresiones.

Por otro lado ha comenzado un curso gratuito de formación online, diseñado por CGE y Policía Nacional para todas las personas profesionales de enfermería al cual se accede a través de la página del Consejo.



FORMACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA. VIOLENCIA EN EL ÁMBITO SANITARIO

Esta jornada organizada por la Jefatura Superior de Policía de la Región de Murcia a través del Jefe de la Unidad Territorial de Seguridad Privada e Interlocutor Policial Territorial Sanitario, en coordinación con el Colegio Oficial de Médicos de esta región, fue inaugurada por el presidente del Colegio de Médicos de la Región de Murcia, el gerente del Servicio Murciano de Salud y la presidenta de la Junta Comarcal Caravaca en la Junta Directiva del Colegio de Médicos.

En dicha jornada se trataron temas como la situación actual y los datos sobre agresiones, la actuación desde el punto de vista policial y jurídico, así como de la administración regional, no dejándose de lado las consecuencias y la mejor intervención psicológica frente a las agresiones.





“UNA LACRA QUE NO CESA”

La Asociación de Derecho Sanitario de la Comunidad Valenciana es el punto de encuentro de profesionales sanitarios, abogados, investigadores y académicos de la Comunidad Valenciana, a quienes ofrece formación jurídica para salvaguardar sus derechos.

Esta asociación organizó la jornada “**Agresiones a profesionales sanitarios: una lacra que no cesa. Prevención y Protocolos**” en el **Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Castellón**. La mesa estuvo compuesta por el Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada de la Policía Nacional e Interlocutor Policial Nacional Sanitario, el Secretario General del Consejo General Colegios Oficiales de Médicos de España, el Presidente Sindicato Médico Comunidad Valenciana CESM-CV y el Fiscal Jefe de Castellón.



FORMACIÓN EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO “REINA SOFÍA” DE CÓRDOBA

Las integrantes del Equipo Nacional del Interlocutor Policial Sanitario, acompañadas por el jefe de la Unidad Territorial de Seguridad Privada e Interlocutor Policial Territorial Sanitario de Córdoba ofrecieron una sesión formativa sobre **prevención de agresiones** a la que asistieron unos **setenta profesionales sanitarios** y miembros del equipo de riesgos laborales del hospital universitario “Reina Sofía”.



FORMACIÓN EN EL HOSPITAL DE AXARQUÍA Y CENTRO DE SALUD DEL HUMILLADERO DE MÁLAGA

La Policía Nacional continúa formando a los profesionales sanitarios en materia de prevención y autoprotección ante posibles situaciones de agresión.

El Interlocutor Policial Sanitario de Málaga, en colaboración con agentes de Participación Ciudadana y del Servicio de Atención al Ciudadano de la Comisaría Local de Vélez-Málaga, se desplazaron al Hospital Comarcal de la Axarquía y al Centro de Salud del Humilladero para trasladar a los profesionales sanitarios consejos sobre **herramientas de contención verbal y autoprotección** con las que abordar con éxito las diversas situaciones de agresión que está sufriendo este colectivo.

Esta actividad se enmarca dentro del programa de formación que ha elaborado la Comisaría Provincial y que, a lo largo de 2023, se impartirá al personal sanitario que trabaja en los centros médicos de la provincia.



En ellas se aprovecha para recordar la importancia de actuar anticipadamente, requiriendo la ayuda de Policía Nacional a través del 091 ante las primeras señales de alerta. Igualmente, se pone en valor la utilidad de herramientas tecnológicas como la **aplicación ALERTCOPS**, que cuenta con una función de alerta específicamente creada para los profesionales sanitarios.



WEBINAR: "AGRESIONES Y AMENAZAS A SANITARIOS: CÓMO PREVENIRLAS Y CÓMO ACTUAR"

El lunes 20 de febrero se celebró la webinar agresiones y amenazas a sanitarios: cómo prevenirlas y cómo actuar", organizada por la Agrupación Mutual Aseguradora (AMA) y con la participación del Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada e Interlocutor Policial Nacional Sanitario junto a las integrantes de su Equipo. Se contó con el testimonio de una médico víctima de una agresión durante el ejercicio de su profesión. Asistieron a la formación 525 profesionales de todas las disciplinas sanitarias.



FORMACIÓN EN SEVILLA: CLÍNICA ASEPEYO

Las integrantes del Equipo Nacional de Interlocutor Policial Sanitario llevaron a cabo una acción formativa de tres conferencias sobre prevención de agresiones en la clínica ASEPEYO de Sevilla, contando con una asistencia total de 150 personas.



COMPARTIENDO VISIONES DE SEGURIDAD

La celebración del VII Congreso ADESyD (Asociación de Diplomados Españoles en Seguridad y Defensa) se tituló "**Compartiendo visiones de seguridad**"

El mismo estaba integrado por tres paneles:

- Seguridad nacional.
- Seguridad internacional.
- Seguridad pública y privada.

En el tercer panel participó el Jefe de la Unidad Central de Seguridad Privada explicando la importancia de la colaboración público-privada para poner freno a las agresiones al personal sanitario.

PREVENCIÓN DE AGRESIONES EN GUADALAJARA

A petición de la dirección del centro de salud Guadalajara-Sur de dicha capital, el jefe de la Unidad Territorial de Seguridad Privada e Interlocutor Policial Territorial Sanitario de la provincia se reunió con responsables y personal sanitario de dicho centro. En la reunión se les recordó el contenido de la Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre las medidas policiales a adoptar frente a agresiones a profesionales de la salud y también se les informó sobre las pautas de actuación para evitar ser víctima de una agresión. Los asistentes agradecieron la presencia de la Policía Nacional en su centro de trabajo, así como las recomendaciones trasladadas por el Interlocutor Policial.



ROBOS EN DOMICILIOS Y ESTAFA TIPO DEAL

La Policía Nacional en una operación conjunta con la Gendarmería Nacional Francesa han desarticulado una organización criminal itinerante especializada en la comisión de robos con fuerza en domicilios y estafas tipo deal y se ha detenido a 31 personas.

Dicha organización también estaba especializada en realizar estafas tipo **rip deal**, una forma de engaño en la que los autores, se hacían pasar por empresarios de alto nivel en algún país extranjero, engañaban a la víctima interesándose en la compra de un inmueble de lujo, oro o joyas y pactaban elevar el precio de mercado a cambio de que el vendedor acceda a cambiarles papel moneda de elevado valor por otro más pequeño. En ese intercambio los timadores dan a las víctimas billetes que simplemente eran recortes de papel, excepto de una pequeña cantidad que utilizaban para engañar durante la transacción.

Desde la Policía Nacional se recuerdan algunos **consejos para evitar ser víctima de robos en viviendas**:

- **Cerrar siempre con llave.** Tan importante es la puerta de acceso como la cerradura.
- Ojo a los **testigos de plástico.**
- **Cuidado al anunciar** que nos vamos de vacaciones. Que nuestra vivienda parezca habitada.
- **Cuidado con la presencia de desconocidos** en la finca.
- En caso de detectar cualquier anomalía en la puerta de acceso de la vivienda no tocar nada, no entrar y **avisar inmediatamente al 091.**



CONTINUA ABIERTA LA INVESTIGACIÓN EN LA QUE SE DESARTICULÓ UNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL QUE SE OCULTABA TRAS UNA EMPRESA DE SEGURIDAD

La operación conjunta de la Unidad Central de Seguridad Privada de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana, de la Sección de Investigación de la Seguridad Social de la Comisaría General de Policía Judicial, del Grupo de Blanqueo de Capitales de la Policía Judicial de Sevilla y de la Unidad Territorial de Seguridad Privada de Cádiz, en la que se detuvieron a **23 personas** por su integración y relación con una organización criminal que había **defraudado más de 6.500.000 euros** a la Seguridad Social y **1.700.000 euros** a la Agencia Tributaria, continua abierta.

En la explotación de la operación se realizaron nueve registros en los que se intervinieron 130.000 euros, siete vehículos, tres pistolas y gran cantidad de armas blancas y munición de arma corta. Se bloquearon 169 cuentas bancarias en las que se ha constatado, hasta el momento, la disposición de más de 300.000 euros.



REUNIÓN CON REPRESENTANTES DE LA AGREGADURÍA POLICIAL DE PERÚ

El agregado policial y el agregado policial adjunto de la Embajada de Perú en España visitaron las instalaciones de la UCSP donde se llevó a cabo una reunión con el Jefe de la misma para conocer el modelo de seguridad privada español y estudiar la viabilidad de la posible implantación de ciertos aspectos y líneas del mismo en el modelo de seguridad privada del país andino.



LA POLICÍA NACIONAL EN LA “JORNADA SOBRE EL FRAUDE” DE LA ASEGURADORA ZURICH

Expertos de las Comisaría General de Seguridad Ciudadana (UCSP), de Policía Judicial (UDEP) y del Área de Informática de la Subdirección General de Logística e Innovación trataron desde tres perspectivas diferentes **el fraude y la lucha contra el mismo** en una jornada formativa impartida a 700 personas pertenecientes a la aseguradora Zurich.

En dicha formación se trataron temas como **la labor que realizan los detectives privados en España, sus competencias, y obligaciones así como la inexistencia de campos de investigación privada ajenos a lo establecido en la Ley 5/2014**, la cual recoge en su artículo 5 que, la investigación privada en relación a personas, hechos o delitos sólo perseguibles a instancia de parte se prestará con carácter exclusivo y excluyente por despachos de detectives privados.



JORNADA FORMATIVA METROVALENCIA

La Policía Nacional llevó a cabo unas “Jornadas formativas para personal de seguridad privada que presta servicio en medios de transporte (Metrovalencia)” computables para la formación anual de los vigilantes de seguridad.

Dentro del programa de las jornadas participaron diferentes unidades policiales tales como Policía Judicial que trataron los delitos de hurtos, Información que expuso el modus operandi en atentado yihadista y bandas juveniles, el Tedax hablando sobre el esquema básico de actuación ante amenaza de artefacto explosivo y Seguridad Ciudadana a través de la Unidad Territorial de Seguridad Privada, impartiendo temas de colaboración y Red Azul.

En esta jornada se puso en valor la importancia del Programa de Integral de Colaboración entre Policía Nacional y Seguridad Privada (“Alianza de Seguridades”), las múltiples funcionalidades del área de trabajo “RED AZUL” y, en especial, del programa de trabajo VIGILA, como programa de comunicación dirigido a los vigilantes de seguridad.



COLABORACIONES, ACTUACIONES OPERATIVAS Y OTROS TEMAS DE ACTUALIDAD

Siguiendo el conjunto de planes de actuación funcional de la Policía Nacional para hacer efectivo el principio básico de colaboración con seguridad privada, se han impartido diversas formaciones tanto a futuros vigilantes como a actualizaciones a los que ya son profesionales.

Se han tratado aspectos relacionados a planes operativos que afectan al sector, actuaciones y medidas de autoprotección colaboración y otros temas de actualidad.



INTELQUORUM 2023

Bajo el lema de “**inteligencia para crear país**”, se celebró el “Intelquorum 2023”, en la Escuela de Inteligencia Económica de la Universidad Autónoma de Madrid.

Las ponencias tuvieron como tema principal **la inteligencia y sus diferentes enfoques y aplicaciones**. En las intervenciones se habló de la aplicación de la inteligencia en temas actuales, y la importancia de la misma en el futuro, con ciertos enfoques prácticos.

Entre los asistentes se encontraba el Comisario Principal, Secretario General de la División de Operaciones y Transformación Digital de la Policía Nacional, así como otros representantes de la Policía Nacional pertenecientes, entre otras dependencias, a la Unidad Central de Seguridad Privada.

III JORNADA TÉCNICA DE SEGURIDAD EN CASINOS Y ESTABLECIMIENTOS DE JUEGO

El casino Gran madrid de Torrelodones acogió la “**III Jornada Técnica de Seguridad en Casinos y Establecimientos de Juego**” en las que profesionales del sector expusieron y analizaron las últimas novedades en equipamiento y normativa aplicada a este tipo de establecimientos.

El **Jefe del Servicio de Control de Juegos de Azar de la Policía Nacional** (Unidad de Delincuencia Especializada y Violenta de la Comisaría General de Policía Judicial) impartió ponencia “Pasado, presente y futuro en la seguridad de los casinos”.

En la jornada estuvieron representadas otras unidades de la Policía Nacional como la División de Operaciones y Transformación Digital, con la presencia de su Secretario General, y la Unidad Central de Seguridad Privada de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana.



ONDATA CONGRESS & EXPO DIGITAL FORENSICS & CYBERINTELLIGENCE 2023

El pasado 22 de febrero, tuvo lugar la celebración de la cuarta edición del congreso “ONDATA CONGRESS & EXPO DIGITAL FORENSICS & CYBERINTELLIGENCE”, este fue inaugurado por el Subdirector General de Sistemas de Información y Comunicación para la Seguridad Del Ministerio del Interior, Dr. Enrique Belda Esplugues.

Entre las diferentes ponencias impartidas, en varias de ellas participaron miembros de la Policía Nacional de distintas unidades como la División de Operaciones y Transformación Digital, la Comisaría General de Policía Científica o miembros de la Brigada Provincial de Policía Judicial de Madrid.

El congreso tuvo como objetivo compartir los diferentes conocimientos y herramientas existentes para la realización de las distintas investigaciones digitales, por ello entre los asistentes se encontraban miembros de empresas de ciberseguridad, de distintas corporaciones del ámbito jurídico e informático, así como miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, fomentando con todo ello la colaboración público-privada en este ámbito.



UN VIGILANTE DE SEGURIDAD SE ENFRENTA A UN HOMBRE ARMADO

Un vigilante de seguridad de un supermercado en Lérida se enfrentó a un ciudadano armado con un cuchillo.

El agresor se introdujo en el supermercado y tras ocultar varios productos propiedad del establecimiento y abandonar el local sin abonar su importe, fue interceptado por el vigilante de seguridad.

Este vigilante, con gran determinación, persiguió al delincuente para evitar su huida. Este individuo, no dudó en esgrimir un cuchillo que llevaba oculto entre sus pertenencias con el que amenazó al vigilante de seguridad, hasta que, tras conminarle arrojó el cuchillo al suelo.



DETENIDO POR AGREDIR A UN VIGILANTE DE SEGURIDAD

La Policía Nacional detuvo a un varón con actitud violento como presunto autor de un robo con violencia que los vigilantes de seguridad de un centro comercial en Valladolid.

El individuo emprendió la huida velozmente, dándole alcance uno de los vigilantes. Se emprendió un forcejeo entre el vigilante y el huido en el que el primero resultó estrangulado en el cuello.

El vigilante fue auxiliado por sus dos compañeras, las cuales comenzaron un forcejeo con el delincuente consiguiendo reducirlo hasta la llegada de la Policía Nacional. El varón fue detenido por un robo con violencia.

UNA INTERVENCIÓN DE UN VIGILANTE DE SEGURIDAD FRUSTRAN UN ROBO POR PARTE DE DOS INDIVIDUOS

Alertado en su puesto de trabajo por un celador que visualizaba a un par de individuos merodeando por el parking superior de personal en una actitud sospechosa, el vigilante de seguridad acudió de inmediato dando el alto a un vehículo que pretendía salir de dicho parking.

Al interpellar a los sospechosos uno de ellos se bajó del coche y dirigiéndose al maletero sacó un catalizador echando a correr con dicha pieza, supuestamente sustraída. Una vez detenido junto a otro vigilante que acudió a apoyarle el otro individuo acelera su vehículo intentando atropellarles y dándose a la fuga.

Gracias a la pericia de este vigilante que le hace una foto a la matrícula puede ser detenido con posterioridad.

DETENIDOS DOS HOMBRES GRACIAS A LA COLABORACIÓN DE LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD EN SANTANDER

Gracias a la llamada efectuada al Cimacc 091 por parte de un vigilante de seguridad privada alertando de la presencia de dos personas en actitud sospechosa, en las inmediaciones del centro comercial, situado en la zona de Peñacastillo, en Santander, donde se encontraba prestando servicio, el Grupo de Atención Al Ciudadano de la Policía Nacional se dirigió al lugar y localizaron a dos jóvenes que se correspondían totalmente con la descripción aportada por los vigilantes de seguridad.

Los sospechosos tenían entre sus pertenencias varios juegos de llaves de diferentes vehículos entre otras pertenencias robadas

LA ALERTA DE UN VIGILANTE DE SEGURIDAD PERMITIÓ LA DETENCIÓN DE UN HOMBRE EN LUGO

La Policía Nacional detuvo a un hombre gracias a la colaboración de un vigilante de seguridad que alertó cuando un individuo accedió al interior de las instalaciones de las piscinas municipales de FRIGSA en Lugo, con la intención de apoderarse del dinero de la caja registradora.

DETENIDO UN HOMBRE COMO AUTOR DE UN ROBO CON FUERZA EN LAS PALMAS

Un hombre de 48 años con numerosos antecedentes fue detenido por la Policía Nacional como presunto autor de un delito de robo con fuerza al ser sorprendido robando en un comercio de Tamaraceite, en Las Palmas de Gran Canaria.

Fue el vigilante de seguridad quién alertó a la Policía que había un individuo en el interior del almacén, el cual fue sorprendido por los agentes cuando trataba de abandonar el lugar.



8 DE MARZO: DÍA DE LA MUJER



El día 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer. La Unidad Central de Seguridad Privada se adelanta a la celebración de dicho día, finalizando este Boletín R@S número 27 dando las gracias a todas las mujeres del sector de la seguridad privada por su profesionalidad y dedicación.

